MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
"Ciudad de los Niños Mártires de Acosta Ñú"
Avda. Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva
Eusebio Ayala - Cordillera
Tlefax (0514) 215 326

ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016 "CONSTRUCCIÓN DE SS.HH DIFERENCIADOS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 7523 CRISTO REDENTOR" - IDNº 312498

A los Oferentes:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Eusebio Ayala, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, procede a realizar las siguientes aclaraciones en los datos del llamado en curso:

DONDE DICE

ANEXO 3.

9. **Aplicación de fórmula para reajuste de precios**

Reajuste por IPC

El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

DEBE DECIR

ANEXO 3.

9. **Aplicación de fórmula para reajuste de precios**

Formula de Reajuste Obras

Sugerimos incluir la fórmula de reajuste de precios de la CAPACO. Adjunto

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k-1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1\right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m".

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos

Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad

Iko: Precio de Origen representativo del Insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

Ikm: Precio del insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

DONDE DICE

ANEXO 1

INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Criterio para desempate de ofertas

La convocante tendrá en cuenta los siguientes aspectos para criterio de desempate:

a) 10 (diez) años de antigüedad en el ramo, dicha antigüedad se comprobara con la Constancia de Inscripción del RUC expedida por la Sub Secretaria de Estado y Tributación del Ministerio de Hacienda.

b) Solvencia económica

Determinación de que los precios ofertados a ser adjudicados son compatibles de ejecución posible: la convocante podrá, en los casos que el comité de evaluación crea pertinente, confirmar la conformación de precios suministrados en la planilla de ofertas, para lo cual se solicitara la presentación del formulario de análisis de costos por cada rubro, en los supuestos en que los preciso ofertados sean excesivamente bajos e irrisorios, ya que esta situación podría evidenciar la falta de seriedad de las oferta y constituir inicios de una falta de capacidad de cumplimiento real del contrato. Constituye tal situación una eventual violación al principio de libre competencia y un riesgo al interés general que compromete la ejecución regular del contrato.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA Unidad Operativa de Contrataciones Paraguay

El comité de evaluación ponderara las variaciones del índice de precios de la CAPACO (cámara paraguaya de la construcción) relacionados de los itenes de los precios ofertados con la planilla de costos de cada rubro, y los precios históricos de adjudicaciones anteriores, realizadas por la convocante, y, a partir de este examen se determinara si las ofertas son compatible y de ejecución posible. A este efecto, se tendrá en cuanta además la disposiciones de la ley Nº 4956/13 "De Defensa de la Competencia" para recomendar la adjudicación de la oferta.
La oferta que a criterio de la convocante no demuestre estas condiciones serán rechazadas, a este efecto se hará constar en el informe de evaluación las razones técnicas para los cuales la convocante considere inejecutable los precios ofertados.
Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.
Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

DEBE DECIR

ANEXO 1

INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Criterio para desempate de ofertas

La convocante tendrá en cuenta los siguientes aspectos para criterio de desempate:

a) 10 (diez) años de antigüedad en el ramo, dicha antigüedad se comprobara con la Constancia de Inscripción del RUC expedida por la Sub Secretaria de Estado y Tributación del Ministerio de Hacienda.
b) Solvencia económica

Determinación de que los precios ofertados a ser adjudicados son compatibles de ejecución posible: la convocante podrá, en los casos que el comité de evaluación crea pertinente, confirmar la conformación de precios suministrados en la planilla de ofertas, para lo cual se solicitara la presentación del formulario de análisis de costos por cada rubro, en los supuestos en que los preciso ofertados sean excesivamente bajos e irrisorios, ya que esta situación podría evidenciar la falta de seriedad de las oferta y constituir inicios de una falta de capacidad de cumplimiento real del contrato. Constituye tal situación una eventual violación al principio de libre competencia y un riesgo al interés general que compromete la ejecución regular del contrato.
El comité de evaluación ponderara las variaciones del índice de precios de la CAPACO (cámara paraguaya de la construcción) relacionados de los itenes de los precios ofertados con la planilla de costos de cada rubro, y los precios históricos de adjudicaciones anteriores, realizadas por la convocante, y, a partir de este examen se determinara si las ofertas son compatible y de ejecución posible. A este efecto, se tendrá en cuanta además la disposiciones de la ley Nº 4956/13 "De Defensa de la Competencia" para recomendar la adjudicación de la oferta.
La oferta que a criterio de la convocante no demuestre estas condiciones serán rechazadas, a este efecto se hará constar en el informe de evaluación las razones técnicas para los cuales la convocante considere inejecutable los precios ofertados.
Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.
Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Resolución DNCP Nº 956/16 Art. 2 "Análisis de precios ofertados", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del 30% (treinta por ciento) o por encima del 20% (veinte por ciento) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Unidad Operativa de Contrataciones
Paraguay

Liz Marin
Encargada UOC